

**O.M. 10/2021-BIS
ACTA DE FALLO**

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 10/2021-BIS, RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS DE EJERCICIO, BANCAS Y JUEGOS INFANTILES PARA EL PROGRAMA EQUIPAMIENTO DE PARQUES Y ÁREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 14:00 (catorce horas) del día 17 (diecisiete) de junio del año 2021, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, constituidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el noveno piso del Edificio del Real, con domicilio en Calle Independencia y Victoria, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de emisión del fallo, con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRAN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, inciso K) INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación y, por lo que se levanta la presente de acuerdo a los siguientes:

HECHOS:

1. Con fecha 11 (once) de junio de 2021, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, dentro del procedimiento de licitación pública presencial identificada como O.M. 10/2021-Bis. De conformidad a lo indicado en las bases bajo las cuales se desarrolló la presente licitación, y en apego a lo dispuesto por el artículo 64 de la ley de la materia, se verificó que las propuestas cumplieran con todos los requisitos solicitados en las bases de la misma.
2. Habiéndose llevado a cabo la revisión al detalle por parte de la Lic. Marcela Ivonne Garcia Mendoza, personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, se presentó el dictamen emitido por el Director de Desarrollo Humano y Educación, en el cual se hace constar la revisión de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron para revisión detallada en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
3. Habiéndose llevado a cabo la revisión al detalle por parte de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, se presentó el dictamen Legal-Administrativo y Económico emitido por el Titular de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, en el cual se hace constar la revisión de la documentación legal, administrativa y económica que se aceptaron para revisión detallada en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

**O.M. 10/2021-BIS
ACTA DE FALLO**

4. Habiéndose llevado a cabo la revisión al detalle por parte de la Subdirección de Egresos, se presentó el dictamen de Capacidad Económica emitido por el Subdirector de Egresos, en el cual se hace constar la revisión de la documentación que demuestra la capacidad económica de los licitantes que se aceptaron para revisión detallada en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
5. Habiéndose analizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios los dictámenes mencionados en los párrafos que anteceden, aceptándolo de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la Ley de la Materia, por considerar que se analizaron los elementos necesarios para la emisión de dicho documento, por lo que se exponen los siguientes resultados:

PROPUESTAS DESECHADAS

1. RECREATEC BB S.A. DE C.V.

Participa en la partida única.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE**, para la partida única, con fundamento en el artículo 66 de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, de conformidad con lo siguiente:

De las bases de la presente licitación pública presencial, en el apartado V. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES. B) PROPUESTA TÉCNICA, numeral 1. que a la letra dice: *Podrá presentarse de conformidad al formato **Anexo 9** de las presentes bases preferentemente en papel membretado del licitante, o si el licitante lo considera conveniente en formato libre debiendo considerar los elementos y/o conceptos solicitados en el referido anexo, debiendo ser llenado de manera completa, clara y precisa con lo solicitado en el anexo técnico, además deberá presentarse en archivo digital editable en un dispositivo de almacenamiento electrónico. La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.* toda vez que el licitante omite llenar correctamente el **Anexo 9**, omitiendo especificar detalladamente las condiciones y requerimientos contemplados en el anexo técnico de las bases, tales como: objeto de la contratación, plazos, lugares y condiciones de entrega, penas convencionales, entre otros.

Lo anterior actualiza el supuesto establecido en el apartado III. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, inciso h) No llenar correctamente su propuesta técnica, el presentar el anexo técnico firmado no subsana el llenado correcto de la propuesta técnica, de las bases de la presente licitación.

O.M. 10/2021-BIS
ACTA DE FALLO

Así mismo incumple con el numeral II. FORMA Y TERMINOS QUE REGIRAN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA, inciso A) FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS EVENTOS. PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA Y BASES, toda vez que en la aclaración cuarta realizada por la convocante se estableció lo siguiente: **Cuarta:** Se aclara el numeral V. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES. A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, agregándose el punto 23. Junto con su propuesta técnica, los licitantes además deberán presentar debidamente identificadas con los datos del participante, lo siguiente:

- A. Muestra de tubo de 4" cedula 30 con dimension de 50 cm de largo minimo, en el que se muestre el calado mediante corte tipo laser, sin rebabas, ni filos, de la leyenda "AYUNTAMIENTO 2018-2021" con pintura aplicada **AZUL PANTONE** o **BLANCO** como guía de color con las características que se solicitan (base de pintura en polvo por via electrostatica base poliester resistente a la intemperie con proteccion uv con una duracion minima de 5 años)
- B. Muestra de perfil de 4"x2" calibre 14 donde se muestre el proceso de transformacion termica acabado **madera encino** con una dimension de 50 cm minimo.
- C. Muestra de placa con transformacion termica con el logo de la administracion del Municipio de Chihuahua de al menos 40x40 cm minimo en calibre 14.

La falta de presentacion de este requisito afecta la solvencia de la proposicion y motivará su desechamiento.

Y respecto de la muestra B: la convocante solicita perfil de 4"x2" calibre 14 donde se muestre el proceso de transformacion termica acabado **madera encino** con una dimension de 50 cm minimo, sin embargo, el licitante presenta muestra fisica de: perfil de 3"x 1.5" calibre 18 y no se presenta el proceso de transformación térmica acabado **madera encino**, incumpliendo con lo solicitado por la convocante.

No pasa desapercibido que el licitante presenta además una muestra de perfil 4"x2", sin acabado, por lo que, igualmente, incumple con lo solicitado en la aclaración general **Cuarta** mencionada.

Lo anterior actualiza el supuesto establecido en el apartado III. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, inciso n) Cuando la propuesta no considere los acuerdos que emanan de la Junta de Aclaraciones para la elaboración de sus propuestas, de las bases de la presente licitación, y el inciso w) Cuando no se presenten las muestras físicas solicitadas o estas no cumplan con las características o especificaciones requeridas.

PROPUESTAS SOLVENTES

2. INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

Participa en la partida única

**O.M. 10/2021-BIS
ACTA DE FALLO**

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE**, para la partida única, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 9 PROPUESTA TECNICA los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para la partida única.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y de conformidad al numeral IV. CRITERIOS ESPECIFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARA EL CONTRATO RESPECTIVO, inciso C) CRITERIOS DE ADJUDICACION, se adjudica el siguiente contrato:

El contrato correspondiente a la **partida única** relativa al suministro e Instalación de aparatos de ejercicio, bancas y juegos infantiles, tales como: 10 bancos dobles para abdominales, .32 caminadoras flotantes dobles, 25 escaladoras sencillas, 40 bancas metropolitanas, 10 sube y baja, entre otros, a favor de **INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**, por un importe total de **\$3'198,783.89 (Tres millones ciento noventa y ocho mil setecientos ochenta y tres pesos 89/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resultó solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se hace del conocimiento del licitante que resultó adjudicado, que su representante legal deberá acudir a firmar el contrato respectivo el día 24 de junio de 2021 en las oficinas que ocupa la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor del Municipio, ubicadas en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y calle Victoria de la colonia Centro, en un horario de 11:00 a 14:00 horas. Con la notificación del fallo, las partes se obligan a la realización del contrato que ha sido adjudicado, por lo que deberán firmarlo en la fecha y termino señalado.

De igual forma, en este acto se notifica al licitante adjudicado, que deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato y la garantía de saneamiento para en caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a partir de la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del monto total a contratar, menos el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley de la Materia, esta acta forma parte integrante de las bases a la Licitación, para efectos de notificación personal y se informa que a partir de esta fecha se fijara en los estrados y en un lugar visible, en el octavo piso del edificio del Real, en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro de esta ciudad, un ejemplar de la presente acta, por un término no menor de cinco días hábiles, así mismo al finalizar el acto se subirá el acta a la página www.municipiochihuahua.gob.mx.

**O.M. 10/2021-BIS
ACTA DE FALLO**

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, firman el Servidor Público Lic. Pablo Gerardo Ríos Villagómez, suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, con fundamento en el inciso g) de la fracción II del artículo 21 del reglamento de la Ley de la materia, quien emite el presente fallo, así como las demás personas que intervienen en el acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efecto a la misma, entregándose copia a los asistentes.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

LA UNIDAD JURÍDICA DE OFICIALÍA MAYOR, CON DOMICILIO EN EL OCTAVO PISO DEL EDIFICIO "EL REAL", EN CALLE VICTORIA, NÚMERO 102, COLONIA CENTRO, C.P. 31000, DA A CONOCER A LOS USUARIOS EL SIGUIENTE AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO **66 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**.

LA FINALIDAD, PARA LA CUAL SERÁN RECABADOS SUS DATOS PERSONALES Y DATOS PERSONALES SENSIBLES, ES CON EL FIN DE CUMPLIR CON EL REQUISITO INDISPENSABLE, PARA PODER PARTICIPAR EN: **LICITACIÓN PÚBLICA, LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES Y ADJUDICACIONES DIRECTAS**, ASIMISMO DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS **68 Y 69 DE LA LEY PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, CITADA INFORMACIÓN NO SE CONSERVARA MÁS ALLÁ DEL PLAZO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD QUE JUSTIFIQUE SU TRATAMIENTO.

LA TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES Y DATOS PERSONALES SENSIBLES SE REALIZARÁN ÚNICAMENTE EN LOS SUPUESTOS QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO **98 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**. EL TITULAR DE LOS DATOS PODRÁ MANIFESTAR SU NEGATIVA AL TRATAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE SUS DATOS ANTE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, O POR MEDIO DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA [HTTP://WWW.PLATAFORMADETRANSPARENCIA.ORG.MX](http://www.plataformadetransparencia.org.mx).

EL AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL ESTARÁ DISPONIBLE EN:
WWW.MUNICIPIOCHIHUAHUA.GOB.MX/SERVICIOS/TRAMITES

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 21 DE OCTUBRE DE 2020

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA


LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR


LIC. LUIS RAÚL VALENZUELA COLOMO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

**O.M. 10/2021-BIS
ACTA DE FALLO**


LIC. AIDA PATRICIA DEL VAL FERNANDEZ
VOCAL- POR LA TESORERIA MUNICIPAL


LIC. MARIO ALBERTO ALARCÓN AVITIA
VOCAL - POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN


LIC. ALEJANDRA VIDANA CARDENAS
ASESOR- POR LA SUBDIRECCIÓN JURIDICA MUNICIPAL

Por los licitantes asistentes:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
RECREATEC BB, S.A. DE C.V.		
INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	Gabriela Roque Lara	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 10/2021-BIS, RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS DE EJERCICIO, BANCAS Y JUEGOS INFANTILES PARA EL PROGRAMA EQUIPAMIENTO DE PARQUES Y ÁREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN, DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2021.

O.M. 10/2021-BIS
DICTAMEN TÉCNICO

DICTAMEN TÉCNICO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 10/2021-BIS, RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS DE EJERCICIO, BANCAS Y JUEGOS INFANTILES PARA EL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO DE PARQUES Y ÁREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 09:00 horas, del día **15 de Junio de 2021**, en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, se procede a la emisión del presente Dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. Con fecha 11 de Junio de 2021, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas dentro del procedimiento de licitación pública presencial O.M. 10/2021-BIS, relativa al suministro e instalación de aparatos de ejercicio, bancas y juegos infantiles para el programa de equipamiento de parques y áreas verdes del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, recibándose para revisión detallada la proposición de los participantes: RECREATEC BB S.A. DE C.V. e INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.
- II. Se procede a la Revisión de las Propuestas Técnicas de los licitantes RECREATEC BB S.A. DE C.V. e INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V., los cuales fueron aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas para su revisión al detalle.
- III. Una vez revisadas las propuestas técnicas de los licitantes de los licitantes RECREATEC BB S.A. DE C.V. e INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V., se obtuvo el siguiente resultado:

PROPUESTAS DESECHADAS

I. RECREATEC BB S.A. DE C.V.

Participa en la partida única.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE**, para la partida única, con fundamento en el artículo 66 de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, de conformidad con lo siguiente:

De las bases de la presente licitación pública presencial, en el apartado V. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES. B) PROPUESTA TÉCNICA, numeral 1. que a la letra dice: *Podrá presentarse de conformidad al formato **Anexo 9** de las presentes bases preferentemente en papel membretado del licitante, o si el licitante lo considera conveniente en formato libre debiendo considerar los elementos y/o conceptos solicitados en el referido anexo, debiendo ser llenado de manera completa, clara y precisa con lo solicitado en el anexo técnico, además deberá presentarse en archivo digital editable en un dispositivo de almacenamiento electrónico. La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.* toda vez que el licitante omite llenar correctamente el **Anexo 9**. omitiendo especificar detalladamente las condiciones y requerimientos contemplados en el anexo técnico de las bases, tales como: objeto de la contratación, plazos, lugares y condiciones de entrega, penas convencionales, entre otros.

O.M. 10/2021-BIS
DICTAMEN TÉCNICO

Lo anterior actualiza el supuesto establecido en el apartado III. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, inciso h) No llenar correctamente su propuesta técnica, el presentar el anexo técnico firmado no subsana el llenado correcto de la propuesta técnica, de las bases de la presente licitación.

Así mismo incumple con el numeral II. FORMA Y TERMINOS QUE REGIRAN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA, inciso A) FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS EVENTOS. PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA Y BASES, toda vez que en la aclaración cuarta realizada por la convocante se estableció lo siguiente: **Cuarta:** Se aclara el numeral V. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES. A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, agregándose el punto 23. Junto con su propuesta técnica, los licitantes además deberán presentar debidamente identificadas con los datos del participante, lo siguiente:

- A. Muestra de tubo de 4" cedula 30 con dimension de 50 cm de largo minimo, en el que se muestre el calado mediante corte tipo laser, sin rebabas, ni filos, de la leyenda "AYUNTAMIENTO 2018-2021" con pintura aplicada **AZUL PANTONE** o **BLANCO** como guía de color con las características que se solicitan (base de pintura en polvo por via electrostatica base poliester resistente a la intemperie con proteccion uv con una duracion minima de 5 años)
- B. Muestra de perfil de 4"x2" calibre 14 donde se muestre el proceso de transformacion termica acabado **madera encino** con una dimension de 50 cm minimo.
- C. Muestra de placa con transformacion termica con el logo de la administracion del Municipio de Chihuahua de al menos 40x40 cm minimo en calibre 14.

La falta de presentacion de este requisito afecta la solvencia de la proposicion y motivará su desechamiento.

Y respecto de la muestra B: la convocante solicita perfil de 4"x2" calibre 14 donde se muestre el proceso de transformacion termica acabado **madera encino** con una dimension de 50 cm minimo, sin embargo, el licitante presenta muestra fisica de: perfil de 3'x 1.5' calibre 18 y no se presenta el proceso de transformacion termica acabado **madera encino**, incumpliendo con lo solicitado por la convocante.

No pasa desapercibido que el licitante presenta además una muestra de perfil 4"x2", sin acabado, por lo que, igualmente, incumple con lo solicitado en la aclaración general **Cuarta** mencionada.

Lo anterior actualiza el supuesto establecido en el apartado III. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, inciso n) Cuando la propuesta no considere los acuerdos que emanan de la Junta de Aclaraciones para la elaboración de sus propuestas, de las bases de la presente licitación, y el inciso w) Cuando no se presenten las muestras físicas solicitadas o estas no cumplan con las características o especificaciones requeridas.

PROPUESTAS SOLVENTES

1. INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.

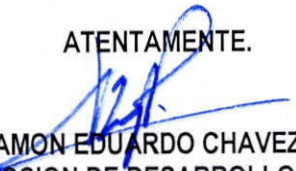
Participa en la **PARTIDA ÚNICA**.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE**, para la **partida única**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el **Anexo 9. PROPUESTA TECNICA**, los bienes que oferta y las muestras físicas presentadas, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

DICTAMEN:

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, y de conformidad al numeral IV. CRITERIOS ESPECIFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARAN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARA EL CONTRATO RESPECTIVO, incisos A) CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN, B) CRITERIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA y D) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, SE SUGIERE al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua la adjudicación del procedimiento al proveedor cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales y técnicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación y por lo tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

ATENTAMENTE.



ING. RAMON EDUARDO CHAVEZ PRIETO
DIRECTOR DE LA DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACION

OM. 10/2021-BIS

DICTAMEN LEGAL-ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO

DICTAMEN LEGAL-ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 10/2021-BIS, RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS DE EJERCICIO, BANCAS Y JUEGOS INFANTILES PARA EL PROGRAMA EQUIPAMIENTO DE PARQUES Y ÁREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 16 de junio de 2021, en las oficinas de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, se procede a la emisión del presente Dictamen con fundamento en el numeral V.I.8. Niveles jerárquicos de los servidores públicos facultados para llevar a cabo los diversos actos de los procedimientos de contratación o que se relacionen con éste; emitir y firmar las actas correspondientes y encargarse de su notificación; solicitar la cancelación de partidas o procedimientos de contratación; suscribir los diferentes documentos que se deriven y para llevar a cabo las evaluaciones técnica, legal y económica de las proposiciones, así como las áreas responsables a las que se encuentren adscritos dichos servidores públicos, de las Políticas, Criterios, Lineamientos e Investigaciones de Mercado en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua, y de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Con fecha 11 (once) de junio de 2021, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, dentro del procedimiento de licitación pública presencial identificada como O.M. 10/2021-Bis. De conformidad a lo indicado en las bases bajo las cuales se desarrolló la presente licitación, y en apego a lo dispuesto por el artículo 64 de la ley de la materia, se verificó que las propuestas cumplieran con todos los requisitos solicitados en las bases de la misma.

PROPUESTAS SOLVENTES:

1. RECREATEC BB, S.A. DE C.V.

Participa en la partida única.

Se considera LEGAL-ADMINISTRATIVO SOLVENTE con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, y de conformidad al numeral IV. CRITERIOS ESPECIFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, inciso, B) CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONOMICA y el numeral V.I.8. de las Políticas, Criterios, Lineamientos e Investigaciones de Mercado en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua

Se considera ECONÓMICAMENTE SOLVENTE, para la partida única.

2. INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

Participa en la partida única.

Se considera LEGAL-ADMINISTRATIVO SOLVENTE con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, y de conformidad al numeral IV. CRITERIOS ESPECIFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARA EL CONTRATO RESPECTIVO, inciso, B) CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONOMICA y el numeral V.I.8. de las Políticas, Criterios, Lineamientos e Investigaciones de Mercado en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua

Se considera ECONÓMICAMENTE SOLVENTE, para la partida única.

PARTIDA:	TECHO PRESUPUESTAL:
única	\$3,500,000.00

Por lo anterior se sugiere al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua la adjudicación del procedimiento al proveedor cuya oferta resultó solvente porque cumple con los requisitos legales y técnicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación y por lo tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas

ATENTAMENTE
"Juntos, una mejor ciudad"


LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ
JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA DE OFICIALIA MAYOR



DICTAMEN DE CAPACIDAD ECONÓMICA
DCE-OM 10/2021-Bis

Una vez llevada a cabo la revisión y análisis de la documentación proporcionada a vistas por la Oficialía Mayor a través de su Unidad Jurídica, misma que fue presentada por dos participantes en la licitación pública O.M. 10/2021-Bis de acuerdo a las bases y los requisitos solicitados en la misma, se desprende lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA O.M.10/2021-Bis		
RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS DE EJERCICIO, BANCAS Y JUEGOS INFANTILES PARA EL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO DE PARQUES Y AREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACION		
DOCUMENTO SOLICITADO EN LAS BASES	DENOMINACION O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE	
	INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	RECREATEC BB, S.A. DE C.V.
Constancia de situación fiscal actualizada del solicitante, con antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas	Cumple	Cumple
Original o copia certificada y copia del Estado de Situación Financiera, cuando menos al 31 de diciembre 2020, donde acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total a contratar, firmado por Contador Público que lo emitió	Cumple Monto de la oferta 3'198,783.89 Capital Contable 11'478,156.00 20% de la oferta 639,756.778	Cumple Monto de la oferta 3'133,062.22 Capital Contable 29'181,905.43 20% de la oferta 626,612.444
Copia de la cédula profesional del Contador Público que firma los Estados Financieros, en caso de que la firma del Contador haya cambiado o bien se trate de cédula emitida de manera electrónica, se deberá adjuntar además copia de una identificación oficial con fotografía que coincida con la firma que el Contador plasma en el Balance General.	Cumple	Cumple
Declaración Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2020 con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por la SHCP, o en su caso, cuando se trate de régimen de incorporación fiscal, las declaraciones bimestrales definitivas de enero a diciembre del 2020	Cumple	Cumple
Opinión positiva sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, a través del documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), conforme lo establece la regla 2.1.31 de la resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019, en el caso de proposición conjunta, este formato se presentará por cada participante.	Cumple	Cumple
Opinión positiva sobre cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, a través del documento emitido por Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), conforme lo establece el acuerdo ACDO:SAHCT. 250315/62.P.DJ relativo a las reglas de obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril de 2015.	Cumple	Cumple
Opinión positiva sobre cumplimiento de obligaciones fiscales de aportaciones patronales y entero de descuentos, a través del documento emitido por el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme lo establece la Resolución RCA-5789-01/17 y su anexo único, relativo a las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.	Cumple	Cumple



Derivado de lo anterior y de conformidad con las bases de la licitación referida, los participantes acreditaron los requisitos solicitados, por lo que se emite el presente dictamen haciendo constar que **Industria Gravi Steel de Chihuahua, S.A. de C.V. Cumple** con lo requerido y **RECREATEC BB, S.A. de C.V. Cumple** con lo requerido, en estricto apego y con fundamento en los artículos 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, 63 de su reglamento y lo que establecen las políticas, criterios, lineamientos e investigaciones de mercado en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del Municipio de Chihuahua y en específico al criterio y/o lineamiento señalado con el numeral V.1.8 punto 12 que a la letra dice:

Cuando se requiera que los licitantes demuestren contar con capacidad económica le corresponderá a la Tesorería a través de la Subdirección de Egresos, el revisar la documentación presentada por los licitantes para acreditar lo solicitado, tales como: declaraciones anuales, declaraciones parciales, estados financieros, (incluyendo los documentos inherentes a los estados financieros), debiendo emitir el dictamen correspondiente en donde se conste si el licitante **cumple o no cumple** con lo requerido, de acuerdo a la documentación presentada dentro de su propuesta.

Se extiende el presente en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los 16 días del mes de junio del 2021.

ATENTAMENTE

C.P. ARTURO AMPARÁN SOTO
SUBDIRECTOR DE EGRESOS

HSG CCG

Original. - Unidad Jurídica de Oficialía Mayor
c.c.p. Departamento de Control Financiero